

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:
Número de Contratos a Realizar: 2

Para la Dirección Distrital de Presupuesto es pertinente la realización de la contratación dado que en el marco de las funciones impuestas en el Decreto 714 de 1996 especialmente referenciadas al artículo 92 relacionadas con la necesidad de diseñar los métodos y procedimientos de información, seguimiento y evaluación que considere necesarios, y que para dar cumplimiento a los propósitos y directrices del Plan de Desarrollo es necesario contar con el desarrollo teórico de la política de calidad del gasto aplicado a la proceso de presupuestación distrital. Ahora bien, en complemento de lo anterior el gobierno distrital en virtud de sus competencias funcionales particularmente a la obligación de presentar el ante proyecto de Presupuesto anualmente al Concejo de Bogotá y el de realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal durante la vigencia bajo los parámetros y políticas de calidad de gasto.

Así mismo la revisión y seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital de Artículo 133. para que la Secretaría Distrital de Hacienda efectuó el seguimiento a las inversiones que hagan las entidades distritales en Ciencia, Tecnología e innovación y, sobre esto se debe presentar un informe semestral al Concejo de Bogotá.

El seguimiento a la implementación de los trazadores del artículo 37 del Plan de Desarrollo Distrital requiere de la dedicación y experticia para el análisis con las entidades coordinadoras y su respectiva aplicación en los sistemas de captura de información.

La Dirección Distrital de Presupuesto, en el marco de los compromisos surgidos para las actividades asociadas a calidad del gasto público y trazadores presupuestales, requiere actualizar las matrices de Productos, Metas y Resultados, igualmente es pertinente revisar el contenido de la información que se desglosa de las matrices. El objetivo propuesto es obtener información confiable para la toma de decisiones presupuestales y contribuir al proceso de programación presupuestal de las vigencias subsiguientes.

En términos generales se requiere que los contratistas realicen las siguientes actividades: crear o actualizar 246 indicadores, elaborar 20 documentos técnicos (tales como guías de ajuste al PMR en marco de calidad de gasto o lineamientos para marcación y evaluación de trazadores para socializar con entidades distritales y/o que sirvan para tomade decisiones); revisión de la estructura PMR- 41 Matrices para plantear opciones de actualización a las entidades distritales revisadas y ajustadas, y participar en aproximadamente 32 sesiones con las entidades.

Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS:

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de calidad de gasto en la ejecución presupuestal en el Distrito Capital, relacionada con la eficiencia del gasto y los trazadores presupuestales

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

NA

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda.
5. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
6. En el evento que el contrato requiera liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las garantías (pólizas), con el fin de que cubra el término de la liquidación del contrato; estas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
7. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.

12. Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

13. Al finalizar el contrato hacer devolución de los elementos asignados para el desarrollo del objeto contractual (cuando aplique)

14. Diligenciar y actualizar, al momento de suscribir el contrato, el Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP y al SIGEP, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. El Contratista responderá por la veracidad e integridad de la información reportada en dicho sistema, así como por la consistencia de la misma con la suministrada por el contratista para la presente contratación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Apoyar el ajuste y actualización del PMR, según la normativa vigente, incluyendo Acuerdo 788 del 2020 - art. 40.
2. Apoyar la definición de los lineamientos metodológicos y demás insumos que se requieren para los Trazadores Presupuestales del Distrito Capital
3. Apoyar la implementación y socialización de los lineamientos metodológicos y demás insumos de los Trazadores Presupuestales con las entidades del distrito
4. Apoyar la implementación de mecanismos de seguimiento y reporte para trazadores presupuestales.
5. Apoyar los procesos de capacitación y socialización que se requieran en el marco de calidad del gasto, PMR y Trazadores presupuestales.
6. Acompañar la elaboración de texto respectivo para que sea incluido en el manual operativo presupuestal.
7. Acompañar a la Dirección Distrital de Presupuesto en el seguimiento y cumplimiento de la política de gestión presupuesta a cargo de esta dirección.

RESULTADOS ESPERADOS

Producto	Volumen
Documento con propuesta estratégica del PMR.	Segun demanda
Documento con propuesta Cartilla POR actualizada	Segun demanda
Propuesta de indicadores Transversales	Segun demanda
Insumos para la territorialización.	Segun demanda
Documentos con los avances lineamientos para 6 trazadores presupuestales	1 a solicitud
Documentos y archivos solicitados por entidades externas	Segun demanda
Plan de Trabajo con las entidades distritales	Segun demanda
Documentos y archivos solicitados por entidades distritales	Segun demanda
Metodología de seguimiento	1 a solicitud
Informes de seguimiento trimestral	1 trimestral

2.5. PLAZO:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN
DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

Sec. Distrital de Hacienda : **6 Mes(es)** A partir de la suscripción del acta de inicio u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso, el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE(\$ 107.868.000)

El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. 286

Fecha: 02 de julio de 2021

Código presupuestal: 131020202030313

Valor: CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$107.868.000) M/CTE.

Vigencia:2021

2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) los siguientes pagos serán cancelados en mensualidades vencidas por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS \$8.989.000 M/CTE, previa presentación del informe de actividades aprobado por el supervisor o interventor del contrato, c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato, según corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

www.haciendabogota@gov.co
Sede Administrativa Carrera 30 N° 25-90
PBX (571) 338 5000 • Línea 195
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia
Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

El supervisor o interventor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA:

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA:

Profesional en Ingeniería Industrial, o Economía o Contaduría Pública o afines, Administrador de Empresas, Administrador Público, Finanzas y Relaciones Internacionales. Posgrado en área de conocimiento de Economía, Administración, Finanzas, Gerencia de Proyectos, Ingeniería y carreras afines.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA:

Experiencia General de ocho (8) años, de los cuales deberá acreditar un (1) año de experiencia relacionada con la gestión presupuestal, o administrativa o financiera.

3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DE SERVICIO A PRESTAR:

Deberá acreditar un (1) año de experiencia relacionada con la gestión presupuestal, o administrativa o financiera.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:

Efectuado el análisis de que trata el numeral **6.1. “Condiciones Generales”** del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor mensual de los honorarios se establece con base en la Resolución N° SDH-000091 del 10 de julio de 2018 “Por la cual se adopta una tabla de honorarios para la Secretaría Distrital de Hacienda”, la cual ha sido modificada por la Resolución N° SHD-0000252 del 28 de diciembre de 2018 y por la Rs. N° SHD-000035 del 19 de enero de 2021; en ésta última según lo definido por la Junta de Contratación en la Sesión del 14 de enero de 2021 se aprobó un incremento del 2,4% a los valores del periodo 2020 para la tabla de honorarios adoptada por la SDH.

La persona a contratar debe cumplir con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en Ingeniería Industrial, o Economía o Contaduría Pública o afines, Administrador de Empresas, Administrador Público, Finanzas y Relaciones Internacionales. Posgrado en área de conocimiento de Economía, Administración, Finanzas, Gerencia de Proyectos, Ingeniería y carreras afines.

EXPERIENCIA GENERAL: De ocho (8) años, de los cuales deberá acreditar un (1) año de experiencia relacionada con la gestión presupuestal, o administrativa o financiera.

Consultada la Resolución N° SHD-000035 del 19 de enero de 2021; “Por la cual se adopta una tabla de honorarios para la Secretaría Distrital de Hacienda”, se determinan los honorarios mensuales en \$8.989.000, valor que se encuentra dentro del rango establecido en la mencionada Resolución, para la categoría correspondiente al perfil definido.

De acuerdo con el resultado expuesto en el presente documento, se establece el presupuesto para cada contrato, por un término de seis (6) meses, en \$53.934.000 (incluidos impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos). Por lo anterior, y dado que se suscribirán dos (2) contratos, el presupuesto estimado para el proceso de contratación se determina en \$107.868.000

Tabla de honorarios 2021.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN:

7.1 SÍ SE EXIGE GARANTÍA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

7.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMLV O %	Cobertura mínima
No aplicabilidad		a	

7.3. SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

No aplica

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

CODIGO UNSPSC 80101509

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 de 2015):

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN

Martha Cecilia Garcia Buitrago
DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. DISTRITAL DE PRESUPUESTO

Elaboró: Julia Zoraida Romero Chaparro - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES-Nubia Celina Gonzalez Gómez - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

Aprobó: Yenny Marcela Gonzalez Sanchez - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES